



SELLO CUARTO VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y SEIS.

Este Ayuntamiento, traten y confieran el modo de conser-  
dar todas las circunstancias que se conducan a hechar los perju-  
cios que se siguen, y manifestar la imposibilidad, y de lo que resultare  
traygan razon.

Damos en el Consejo  
de Anziligo que  
y otros...

Don D. Joseph Muellaneda Vecidor, Procurador Gen. de  
Luzerna, haue reconocido que con el motivo de la continua cre-  
cida de Rio Segura, se a animado la Casa, mas de treinta pas-  
sar a el Escudor de Anziligo, de forma que se puede ve-  
relar de no poner pronto remedio, que en la casa de la Legua  
mayor, en grave perjuicio de los hacendados y el publico.  
tambien manifestado que en la Roma de la Legua mayor se  
haya a quedado inconsiderable por la arena que impide  
el Manantial de las aguas, lo que asi mismo necesita de  
pronto remedio, siendo preciso darlo en la misma forma en  
dos marcos, o descensos que tiene dha Legua, e inirme-  
diato a dho Escudor de Anziligo, y el otro tanto a el  
Escudor mayor, todo lo que pone en noticia de la Llu para  
que venida lo que tenga por conveniente. Y hauiendo  
ordenado, y lo que a mandado el Sr. D. Juan. Vocamos a  
nosotros, de que dho Marcos los tiene dispuestos la Llu. del  
tiempo inmemorial para graduar la Agua de dha Legua  
con reflexion a la utilidad publica. Acordamos que los Ca-  
valleros Conisarios de dha Legua mayor, y el Sr. D. Juan, con  
los Jueces de las Aguas y demas personas inteligentes hagan  
reconocer los perjuicios que se siguen, y el modo de subsanarlos  
y de lo que resultare traygan razon para resolver.

Apellacion

Salieron por Jueces de Apellacion en el Reyno de  
siguen algunos heredados de la Landona de Cosques  
nosa, con D. Joseph Sarda Enafiget, los Señores